


CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZALLA Y ONG PA YACAHAY

REUNIDOS



De una parte, ante la secretaria del Ayuntamiento de Zalla Elena González, D. Javier Portillo Berasaluce, con DNI 30663797J, alcalde del **AYUNTAMIENTO DE ZALLA**, con domicilio en la calle Kosme Bibanko, 2 de Zalla con NIF P4810900C, actúa en su condición de alcalde de la corporación municipal, haciendo suyas las facultades de representación legal de la entidad que le confieren las disposiciones normativas vigentes.

Y de otra, Don Javier Fernández González, con D.N.I 72315418Z, en calidad de presidente de la asociación Pa Yachay , con domicilio en Plaza de Euskadi 9 de Zalla, inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco cuyo NIF es G95894432, en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambos que poseen la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente convenio, dejando constancia de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que Pa Yachay ONG, legalmente constituida con sede en Zalla, y trabaja en favor de la educación de niños el riesgo de exclusión en un país en vías de desarrollo.

2.- Que durante el año 2017 que han puesto en marcha un proyecto en el municipio de Yanque (cañón del Colca, Perú) tiene previsto colaborar en la gestión de la escuela infantil y su transformación en centro educativo oficial y diseñar y gestionar el proyecto Solidario Yanque-Zalla 2017 .

Que dicha actividad va a suponer, además de un esfuerzo humano importante, un desembolso económico elevado para las arcas de la asociación, estimándose el coste en **12.200 €**.

3.- Que Pa Yachay es una asociación sin ánimo de lucro radicada en Zalla, cuyo objetivo es la mejora de las condiciones de vida de la población del Cañón del Colca (Perú) a través de la educación .

4.- Que el Ayuntamiento de Zalla y Pa Yachay, conscientes de la singularidad e importancia de esta asociación y de las actividades que desarrolla, consideran oportuno sumar



Zalla

Ayuntamiento
Udala

esfuerzos en la misma dirección para impulsar la mejora de las condiciones de vida de la población del Cañón del Colca (Perú) a través de la educación .

5.- Que el Ayuntamiento de Zalla, sabedor del gran desembolso económico que supone la actividad anual de Pa Yachay y en base al artículo 28 de la Ley General de Subvenciones que establece que los convenios serán instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, este Ayuntamiento estima conveniente realizar una aportación de 12.000 euros a Pa yachay en el ejercicio 2017.

Por ello, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Zalla y Pa Yachay se comprometen a colaborar en impulsar la mejora de las condiciones de vida de la población del Cañón del Colca (Perú) a través de la educación y diseñar y gestionar el proyecto solidario Zalla-Yanque 2017

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a colaborar con 12.000 euros con Pa Yachay en el ejercicio 2017 en la financiación de su actividad anual

TERCERA.- El Ayuntamiento de Zalla abonará a Pa Yachay la cantidad de 12.000,00 euros con cargo al autorizado a la partida correspondiente.

CUARTA.- Que como contraprestación, el Ayuntamiento de Zalla aparecerá como institución colaboradora en todos los actos organizados. Así mismo Pa Yachay se compromete a alojar y proporcionar la manutención a los integrantes del proyecto solidario Zalla-Yanque 2017 que se trasladen a colaborar como voluntarios a Perú.

QUINTA.- El ayuntamiento de Zalla transferirá el 100% del importe anual acordado a la firma del convenio.

SEXTA.- El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA.- Se establece, tal y como ordena la normativa reguladora de subvenciones, el plazo y la forma de justificación mediante facturas del total del gasto de las actividades subvencionadas por parte del beneficiario hasta el 28 de febrero de 2018. Explicitando los gastos en el periodo en que dicho convenio tienen vigor, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de fondos percibidos, así como la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de

la Unión Europea o de organismos internacionales. Así mismo se adjuntará a los justificantes originales de gasto una memoria explicativa de la actividad desarrollada.

OCTAVA- En caso de precisarse la modificación del presente convenio dicha modificación se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes conforme a lo recogido en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA- Ambas partes se comprometen al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio con el fin de resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir.

DECIMA- El incumplimiento del presente convenio tendrá como consecuencia el no pago de la cantidad convenida o en su caso la restitución por parte de la asociación de la totalidad del importe total percibido o el porcentaje correspondiente al incumplimiento parcial si así procediera.

UNDECIMA- Será de aplicación a este convenio la normativa reguladora de subvenciones (LGS y reglamento de desarrollo), la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones y los Presupuestos municipales del año 2017.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en Zalla a 4 de diciembre de 2017.

Javier Portillo Berasaluce
Alcalde de Zalla



Javier Fernández González
Presidente de la asociación educativa
Pa Yachay para aprender

Elena Gonzalez de Mercado
Secretaría del Ayuntamiento de Zalla

